



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD.

CONCEJALES

**DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ.
DON GASPAR PELAYO MERCADER**

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 15 de diciembre de 2016.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cristóbal Rodríguez López los/as señores/as anteriormente expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Doña Dolores Martínez Utrera, Don Francisco Javier Zurita Artés, Don Nicolás Iborra Martínez, Don Salvador Damián López Martínez y Doña Noelia López Arcos, los cuales excusan su ausencia.

Siendo las 18:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 22 DE SEPTIEMBRE Y DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE.

El Sr. Presidente de la sesión da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: No presentándose ninguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones de 22 de septiembre y 4 de noviembre de 2016 estos son aprobados por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AYUDA A DOMICILIO A FAVOR DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA “SOCISERVI, S.C.A.”

El Sr. Alcalde-Presidente presenta la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 22 de diciembre de 2011 se adjudicó a la empresa *SOCISERVI S.C.A.* el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alhama de Almería tanto de la Ley de dependencia como del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios, firmándose el contrato el 30 de diciembre de 2011. Este contrato tenía una duración, según el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la licitación, de un año prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de un año.

Habiendo acuerdo entre el Ayuntamiento de Alhama de Almería y *Sociservi S.C.A.* para prorrogar el contrato durante otro año se propone al Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar la duración del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Alhama de Almería con *Sociservi S.C.A.* durante el año 2017 (Desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la sociedad adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 3. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento

Siendo necesario determinar los días de fiesta local en Alhama de Almería para el año 2017 de conformidad con lo determinado en el artículo 3 del Decreto 114/2015 de 24 de marzo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se determina el calendario de las fiestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer los días 21 de julio y 7 de diciembre de 2017 como fiestas locales en el municipio de Alhama de Almería para el año 2017.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Por el señor Alcalde se hace esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Se considera necesario introducir una modificación en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el suministro de agua potable referente a los contadores de agua de riego, que son de propiedad de cada uno de los usuarios, puesto que en los casos de verificación los gastos deben de asumirse por aquellos, aunque no tenemos nada regulado al respecto. Asimismo es conveniente introducir un artículo que regule la emisión de los recibos con la lectura de estos contadores en los casos en los que se verifique que hay un error en los mismos. Para ello se ha tramitado el oportuno expediente administrativo.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable en los siguientes términos

Se añade el siguiente artículo a la ordenanza fiscal reguladora

Artículo 11

1.-En los casos de las verificaciones de los contadores del agua de riego por goteo el gasto de la verificación será por cuenta del propietario con independencia de si el contador está bien o mal.

2.-Cuando un contador de agua de riego por goteo pase la inspección técnica y el resultado de dicho examen sea desfavorable, en el caso de resultar varios porcentajes de error dependiendo del caudal del grifo se hará una media de dichos porcentajes para determinar el margen de error del contador.

3.-El porcentaje de error se aplicará al último recibo emitido.

SEGUNDO.- Exponer al público esta modificación durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el caso de no presentarse ninguna será automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DENOMINADO “BAR BOCATERÍA-CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA” PROMOVIDO POR ALHAMEÑA DE HOSTELERÍA SL.

Se da cuenta a los señores concejales reunidos del siguiente expediente tramitado relativo a Proyecto de Actuación de Interés Público instado por Alhameña de Hostelería SL con CIF nº B04060976 para *Bar bocatería con cocina y sin música*, proyecto redactado por Manuel López Romero, ingeniero industrial con número de colegiado 875, actividad que va a ubicarse en la parcela 13 del polígono 1, paraje La Mulet de Alhama de Almería

La tramitación del proyecto de actuación ha sido informada de forma favorable por el técnico de la Unidad de Cooperación Local y el mismo se ha admitido a trámite mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2014. Ha sido sometido a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante Edicto publicado en el B.O.P. nº 135 de fecha 17 de julio de 2014.

Asimismo la tramitación del proyecto de actuación fue notificada a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto no presentándose alegaciones. Con fecha de 4 de mayo de 2015 se remite informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y con fecha de 11 de octubre de 2016 se emite autorización para la ubicación de la actividad de *Bar bocatería con cocina y sin música* en la zona de afección de la carretera A-348, PK 120+730 por parte del servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Este Ayuntamiento entiende que concurren en la actuación proyectada los requisitos de INTERES SOCIAL necesarios para su aprobación, por cuanto que el desarrollo de la actividad indicada supone la creación directa de puestos de trabajo en el municipio y dota de un servicio de restauración que contribuye a que haya visitantes en el pueblo, así como los requisitos de PROCEDENCIA y NECESIDAD de implantación en suelo no urbanizable, en tanto en cuanto que se ubican en una parcela con acceso viario y la actividad es compatible con el entorno.

En virtud de lo anterior, vistos los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público denominado *Bar bocatería con cocina y sin música*, que va a ubicarse en la parcela 13 del polígono 1 Paraje *La Mulet* de este término municipal y promovido por Alhameña de Hostelería SL

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento, por parte del promotor, de las siguientes obligaciones:

-La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

que puedan derivarse del incumplimiento e infracciones, así como de las labores de restitución de los terrenos.

- Solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Obras en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación; si bien, la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, en orden a su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes en la sesión.

PUNTO 6.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde entrega al portavoz del Grupo Socialista la relación de resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la última sesión plenaria celebrada, que fue el 22 de septiembre de 2016. La Secretaria manifiesta que tienen las resoluciones a su disposición para cuando quieran consultarlas.

PUNTO 7.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente el Sr. Alcalde abre el punto de urgencias, ruegos y preguntas, tomando la palabra Ana Belén Pascual Sánchez que, en ausencia de Salvador López Martínez, actúa en la sesión de hoy como portavoz del Grupo Socialista. La señora Pascual informa a los concejales concurrentes que su Grupo quiere presentar una moción referida a la aprobación de bonificaciones en los tributos municipales, que reza así:

Los Ayuntamientos tienen la competencia exclusiva en el cobro y porcentaje catastral del IBI; en el caso de nuestro Ayuntamiento el porcentaje es de 0,60%, diez puntos por encima de otros municipios que en estos años de crisis han ido bajando progresivamente, cosa que este Ayuntamiento tendría que tomar ejemplo y ayudar a sus vecinos que están pasando dificultades en estos años de crisis. Por lo anteriormente expuesto el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Alhama de Almería presenta ante el Pleno la siguiente moción: aplicar bonificaciones sobre el IBI a familias numerosas, pensionistas, personas en exclusión social, desempleados....

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que la bonificación del IBI a las familias numerosas ya viene aplicándose desde hace unos años. En cuanto



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

al resto de las bonificaciones mencionadas, comenta que le ha solicitado a la Secretaria que emita un informe al respecto, el cual se transcribe a continuación:

ESTÍBALIZ MERINO LOZA, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA, ALMERÍA

A petición del Sr. Alcalde-Presidente y con relación a la moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Almería para debatir en la sesión de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2016 en la que se solicita que el Ayuntamiento apruebe bonificaciones para el IBI para familias numerosas, pensionistas, personas en exclusión social, desempleados...

INFORMO

Primero.- *El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece las exenciones que se aplican en el impuesto de bienes inmuebles y los artículos 73 y 74 del mismo hablan de las bonificaciones que se pueden aplicar en este tributo.*

Segundo.- *En materia tributaria rige el principio de legalidad, es decir, todo lo que respecta a los tributos sólo puede estar regulado por ley, incluyendo las exenciones y bonificaciones. Esto implica que los Ayuntamientos solo pueden establecer exenciones y bonificaciones que estén recogidas en un texto legal*

Tercero.- *De las bonificaciones que solicita el Grupo Socialista que se aprueben sólo está recogida legalmente la bonificación de IBI para familiar numerosas, en concreto en el artículo 74.4 del RDleg. 2/2004. Esta bonificación ya la tiene contemplada el Ayuntamiento de Alhama de Almería en la ordenanza fiscal reguladora del IBI y se aplica cada vez que un contribuyente que reúna los requisitos lo solicite.*

Cuarto.- *Las bonificaciones sobre el IBI para pensionistas, personas en exclusión social o desempleados no pueden aprobarse por el Ayuntamiento puesto que no están recogida esta posibilidad en una ley.*

Pasada la moción a votación se aprueba por unanimidad de votos la tramitación de la misma, pero no se aprueba aquella puesto que legalmente es imposible la aprobación de las bonificaciones propuestas, como se ha puesto de manifiesto en el informe anterior.

No se presentaron ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho treinta horas, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº. ALCALDE-PRESIDENTE

Cristóbal Rodríguez López

LA SECRETARIA

Estibaliz Merino Loza